



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ALCALDIA N°314-2016-A-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 03 de agosto de 2016.

VISTO:

El Informe N° 485-2016-GAF-MPA de fecha 01 de agosto de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, por el cual solicita la conformación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de CAS – 2016, de la Municipalidad Provincial de Abancay; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N°485-2016-GAF-MPA, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal de la Municipalidad Provincial de Abancay, bajo la modalidad de CAS – 2016.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. No le son aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que establece las modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, establece que para suscribir un contrato (CAS) las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas; preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro del contrato. Debiendo incidir en la evaluación objetiva del postulante relacionados con la necesidad del servicio.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPA, mediante informe del visto propone la conformación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de CAS, de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2016.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2016, de la Municipalidad Provincial de Abancay, integrada por:

Miembros Titulares:

- Gerente Municipal – Preside
- Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
- Sub Gerente de Recursos Humanos – Miembro



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Miembros Suplentes:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización - Preside
- Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local - Miembro
- Sub Gerente de Logística - Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la intervención de un responsable del área usuaria en la comisión, con derecho a voz, restringiéndosele el derecho a voto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación de lo dispuesto, debiendo proponerse la normatividad interna que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros titulares y suplentes así como a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

José Manuel Campos Cespedes

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE